



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

12 JUN 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL CALLAO

N° 153 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 2 JUN. 2008
VISTOS:

El Informe N° 371-2008-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 09 de Junio de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología Deportes, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 175-2008-GRC/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 03 de marzo de 2008 emitido por la Oficina de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología Deportes, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 435-2008-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 27 de Marzo de 2008 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 203-2008-GRC/GA-OL de fecha 07 de Marzo de 2008 emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1067-2008-GRC/GRDS de fecha 28 de Mayo de 2008 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 447-2008-GRC/GA-OL de fecha 05 de Junio de 2008, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 706-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de junio de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 155-2008-GRC/GA-OL-BCT de fecha 02 de Junio de 2008 emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1060-2008-REGION CALLAO/GRDS de fecha 27 de Mayo de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 023-2008/REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS/RNYG de fecha 06 de Junio de 2008 emitido por la Especialista en Planificación Educativa I; el Informe N° 168-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 09 de Junio de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 068-2006-Gobierno Regional de Callao-GRDS, de fecha 06 de julio del 2006, se aprobó el Expediente para la Ejecución del **"Segundo Programa de Capacitación a Docentes en Maestría, Segunda Especialidad, Complementación Universitaria y Complementación Pedagógica"** que comprende los Servicios de Capacitación y de Supervisión, según Presupuesto Análítico ascendente en total a S/. **14.528.720.00 (Catorce Millones Quinientos Veinte y Ocho Mil Setecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles)**, así como los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Supervisión y de Supervisión de la Capacitación para el citado programa;

Que, mediante proveído s/n de fecha 04 de marzo de 2008 recaído en el Informe N° 175-2008-GRC/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 03 de marzo de 2008 la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Oficina de Logística la determinación del valor referencial correspondiente, para la Contratación de Personal para el **"Segundo Programa de Capacitación a Docentes en Maestría, Segunda Especialidad, Complementación Universitaria y Complementación Pedagógica"** ;

Que, con el Informe N° 203-2008-GRC/GA-OL de fecha 07 de Marzo de 2008, emitido por la Oficina de Logística se remite el Informe N° 063-2008-GRC/GA-OL-UFVR-BCT de fecha 06 de Marzo de 2008, elaborado por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales, en el que se determina el Valor Referencial para la Contratación de Personal del **"Segundo Programa de Capacitación a Docentes en Maestría, Segunda Especialidad, Complementación Universitaria y Complementación**



12 JUN. 2008

"Pedagógica", la cual asciende a **S/. 174,000.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, con precios base al mes de febrero del 2008;

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Memorandum N° 460-2008-GRC/GRPPAT de fecha 27 de Marzo de 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N° 435-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de marzo de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de **S/. 174,000.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención;

Que, mediante Memorandum N° 1060-2008-REGION CALLAO/GRDS de fecha 27 de Mayo de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Modificación de la Cobertura Presupuestal de la Actividad "**Segundo Programa de Capacitación a Docentes en Maestría, Segunda Especialidad, Complementación Universitaria y Complementación Pedagógica**", reduciendola de **S/. 174,000.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles)** a **S/. 170,500.00 (Ciento Setenta Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Informe N° 155-2008-GRC/GA-OL-BCT de fecha 02 de Junio de 2008 emitido por la Oficina de Logística, se solicita levantar las observaciones halladas respecto a los Términos de Referencia;

Que, mediante Memorandum N° 1067-2008-GRC/GRDS de fecha 28 de Mayo de 2008 se remite a la Gerencia de Administración los nuevos Términos de Referencia para la determinación de nuevos valores referenciales, siendo ello así con el Informe N° 447-2008-GRC/GA-OL de fecha 05 de Junio de 2008, emitido por la Oficina de Logística se remite el Informe N° 160-2008-GRC/GA-OL-UFVR-BCT de fecha 04 de Junio de 2008, elaborado por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales, en la cual se determina que el Valor Referencial para la Contratación de Personal del "**Segundo Programa de Capacitación a Docentes en Maestría, Segunda Especialidad, Complementación Universitaria y Complementación Pedagógica**", asciende a **S/. 170,500.00 (Ciento Setenta Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, con precios base al mes de junio del 2008;

Que, mediante Memorandum N° 769-2008-GRC/GRPPAT de fecha 05 de Junio de 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N° 706-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de junio de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de **S/. 170,500.00 (Ciento Setenta Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención;

Que, los Términos de Referencia para la Contratación de Personal para el "**Segundo Programa de Capacitación a Docentes en Maestría, Segunda Especialidad, Complementación Universitaria y Complementación Pedagógica**", se encuentran conforme a los objetivos y metas institucionales, de acuerdo al Informe N° 023-2008/REGION CALLAO/GRDS/OECCTDRSVS/RNYG de fecha 06 de Junio de 2008 emitido por la Especialista en Planificación Educativa I; cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento, asimismo ha sido elaborado razonablemente, para lo cual se ha tenido en cuenta lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;



12 Jun. 2008

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF, 125-2006-EF, 148-2006-EF y N° 028-2007-EF;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes establecidos por la Ley Anual de Presupuesto. Asimismo continúa la norma, el proceso exige la convocatoria a por lo menos tres proveedores. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. El Reglamento señalará la forma de convocatoria en cada caso;

Que, los Términos de Referencia para la Contratación de Personal del "Segundo Programa de Capacitación a Docentes en Maestría, Segunda Especialidad, Complementación Universitaria y Complementación Pedagógica", deben de realizarse los procesos de selección que corresponda, como lo dispone el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordante con el artículo 36° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con el Decreto Supremo N° 063-2006-EF; asimismo los valores referenciales han sido determinados en concordancia con el Capítulo V del Título III del acotado reglamento; y estando a lo indicado procede emitir el acto administrativo aprobatorio;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, los Términos de Referencia para la Contratación de Personal del "Segundo Programa de Capacitación a Docentes en Maestría, Segunda Especialidad, Complementación Universitaria y Complementación Pedagógica", con un monto de S/. 170.500.00 (Ciento Setenta Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de once (11) meses, mediante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva, según detalle de Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DR. ALEJANDRO BOBADILLA GAXINDO
 Gerente Regional de Desarrollo Social

